



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Jaén,

VISTO:

14 FEB 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 - 2023-MPJ/A



El Oficio N° 007 – 2023-MPJ/OGA, de fecha de recepción 06 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 3565 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Con Oficio N° 007 – 2023-MPJ/OGA, de fecha de recepción 06 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 3565 – 2023), el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía a través del cual se conforma el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad de la Provincial de Jaén.

Con la Ley N° 30137 se establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Mediante Ley N° 30841, se modificó el Artículo 2 de la Ley N° 30137 que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 Años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, señala que cada Pliego contara con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de Sentencias con calidad de cosa Juzgada.

Que, de conformidad con las Normas vigentes aplicables al presente Caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIAL DE JAÉN**, la misma que estará conformada por los siguientes Funcionarios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO - COMITÉ
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MPJ	PRESIDENTE
2	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPJ	INTEGRANTE
3	OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MPJ	INTEGRANTE
4	OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MPJ	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los integrantes del **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIAL DE JAÉN**, deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la **OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTA ENTIDAD**, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad de la Provincial de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que todos los Funcionarios de las diversas Oficinas que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jaén proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que se requiera, para que dentro de los plazos legales se lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo, que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, mencionados en el Artículo primero, **OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTA ENTIDAD** y a las Instancias Administrativas correspondiente de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE